MUNICIPIO DE MANTA 28208-15 MUNICI

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

CROQUIS				10,33	6A.28G		20,03		FORMA DE OCUPACION DEL LOTE			A comparation of the comparation	(3) synal ne falcoures
S DE LUCALIZACION	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	STREET, U.F. B. Altos de Marila Deserta.		POTATE CONTEST OF THE SECTION OF THE	SOBRE LA PASANTE	SERMICIOS DEL LOTE	Section 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	######################################	FORMA DE	[[3]	TERMETO SOLLEAKEA SIN EDITION (A 1-20)	Social Companies (Companies (Comp	400 table 25 - 2010
	C) AVE CAVASTRAL C) AVE CAVASTRAL (1) (2) (3) (4) (5) (6) (6) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	DATOS OEMERALES OEMERALES OEMERALES OEMERALES OEMERALES OEMERALES OEMERALES OEMERALES	(S) [] [] [] [] [] [] [] [] [] [HOLVES (I) HUMMENTHE CALLES ALAS CUALES EL LOTE TENETRE CE	(B) ADCESS ALLUTE 5 POR PASALE WEIGHT (B) SON AVENIDA SON AVENIDA SON AVENIDA SON CALLE SON CA	CE WAYON JUKYNOJAN	CARACTERSTICAS DE LA VA.R. PZIN	(3) ACERY 2 A SYCH THIS CONTRACTOR OF SYCHOLOGY AND SYCHOL	CEDES PUBLICAS EN LA CRA	(G) ACID COMBUS 2 STRAIST	TENERS 1 CONTRACTOR SERVICE	Machini Sing Control of State	(g) ALIMBRANG PORTION 2 ALANCESCENT

					nato.	Ê	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE S	NOMBRE DEL	FCHA		FIRMA	(SOR	NOMERE DEL SUPERVISOR	Noner			- -				AVIOR DE LYGORIANO DE SALON DE L'ACTORIAN DE	TIT NO 1942
.]	€	# to 100 to the state of the st	CAUNES:	. Cosuryaciones	71774]	1000	30.000 . S	SCHA] ; <u>.</u>	FIRMA	WALCOS	NOVERE DELEMPADROVADOR	NO YERE D	ECRA] 					r sentavos)	inis)
<u>, </u>			-	i Ìi			gare.		-			-			ente -) levantamico		- - -			AVALUO TOTAL DE LA	AVALUO
	2 -	1	2 3	1 2 3	8 J	5 6 7	*	2	7 .	# <u></u>	2 1	7 8	3 4 5 6	5 1 2	-	7 1 Z	g	ω	.a	2 .	8	(18)
. N	3 4	2 3	2 3	[2-[3-[7 8 9	5 6 7	-\ ~[4	1 2	6 [7 [8	- (1 2	3 3	a	1 1 1		7 1 2	v	2	4 v <u>-</u>][] ∾[
(263)																		=			(4)	3
		1			7		- :	~ <u> </u>	6 7 8	*	~	7	4	5 <u> </u>	∞ =	7	ъ <u> </u>	2 <u></u>	5	1 2 3		(B)
	2 3 4	1	1	1 2 3	8 9	\$ [2 3	2	6	1	1 2	7 8 9	3 L	- L	2 C	7	ω [_	2	* L	2	E	(E)
	1 L	2	1 2 3	1 2 3	7 L	5	1 2 3 4	2 [# _ ~ _ & _	4 [2 2	7 8 9	3 [5 1 2	ے ا ا	7 1 2	5 6	w :	5 _	1 2 3		
<u>-</u>	1 2 3 4] - [] • [- • [] -[] ~[] - [7 9 9		1 2 3 4	1	6 7 8	4	1 2	7	\(\delta \)			7	5] 2] 3	.] <u>*</u>] 0,	2 9		() ()
(8)	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	<u></u>	- 						<u></u>		<u></u>		==	<u> </u>				<u></u>			(3)	8
	<u>;</u>	, <u> </u>	· =	È			` <u></u>	=	» [_ 	<u>-</u>	• [" <u></u>	<u>. </u>	_	* [• [_	· [, [» [• [* <u></u>	* <u>-</u>		(1907)S
	2 L 3 L	1 L	20 0	1 2 3] ~ [] • [• [2 .] ~ [F - [] 4 [] 6] <u>-</u> []] \(\(\)] <u>-</u> [] <u>~ [</u>	7 _ 1 _ 2 !"	5	~ . ~ .	<u>* </u>	1 :		
(173)	2 3 4	7 3] -] :] :	=		=:}-	7		<u>.</u>	1	1	1			<u> </u>			a	(E)
1. (158)							$\stackrel{\cdot}{=}$	=	^[] 	" . 	<u>. </u>			·	<u> </u> - •	* [<u>,</u>		* <u> </u>	<u> </u>	(£)	(£)
1. [A.S.	→ 	2 3	1 2 3		7	6n	3 C	2 .	6 7 E	5	2	5 7 8 9	3 4 5 6	5	64 [→	7 1 2	σ	h .	3 [ь [ы	1.00	(3) (3) (4)
	1 2 3 4] - [] ~ :] → [] ∾ [] ພ [] ω[] ⊷[] & [] & [#] ~ [] \(\) [] ~ [6 7 8) A]	6 2 4 9	3 4 5	5 ? 2	3] ~] _	6	2 3 4	5 1	1 2 3)[
(128)	1																				(B)	3
	→ ₩ ₩	→ [2	2 :	7 8 9 	\$ [2 3	→[_ 2	ດ 7 ນ	₩ _ _] N	7	6 7 8 9 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 5	5 -	ω <u></u>	7 1 2	сл	2 : 3	# <u>.</u>	1 2 3	. jap	A STATE OF THE STA
)	1 2 2 3 4 3 4 3 4 3 4 3 3	7 3	~ [~ [2 3	8 9	*] 1] 2] 3	A .	6 7 8	_ &	1) ~) %	3 4	5 1 t 2] -	7	5 6] 2	5] <u>-</u>] 2] 3		
9	≕							#		⇉											8	®
	ت د	2 -	2	~ ~ ω	7 5	o	2 3	2	55 7 8	* [* []	 2	6 7 8 G	1	5	»:] ♣(]		5 6	2	5		7	(B)
	2	2	2]	2	7 8 9	5 6		1 2		3 4 5	1]	5 7 8 9	3 4 5 6	.] [] [. 5 + 2	 را ا إ ج	- <u> </u>	ø [» □	# <u> </u>	- □ - □ - □	8	(A)
	3 4	# Z 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 2 0	2 [] 2 []	8 5	4 .	1 2 3	1 2	6 7 8	3		8 . 3 . 8 .	\$ L	5 <u>-</u> 2] 2	7	5	2	5	1 2 3	- - - - -	(8) (8)
AÑO DE CONSTRUCC RECONSTRUC	regular regular rush,	no tiene plocina cuarto de máquina	notione searcpuestas empetradas	nor (1-me noè del estas - myotradas	a teminio nordeza lina atuminio de color	n ad-ka y vidilo bloque omamenta macana lipo viscoso a hierro	por Siecea cana tablero o lata	no tione Si l'ene	sabrale semente hom.;en armado toja	zina zina ruberoki	osi'a oada (paja)	ca. Aprica parquel n mayorica percellunato manuel e manueles	mispers. Misro o grando funde británsa	harmigón ticara comento	ladril o přečit:	to Signes modelare rwc1c, madera, et tlerra	la driller o común la hijo hal sy al a Mag.	ealin mndere o fata atre	normigen ermedi ractal no siene	opijs madeta iadri, lo o piedra	AREA DEL PISC	N° DEL BLOQUI A° DEL PISO
DN O CION	CONSERVACION	1-1	ELECTHICIDMO	AGUA	MUICADORES	NAS.		TIALBAD03	HOR	NIREPISO SUPERIOR	HO DE COBAÇÃO	CADA RUB	PISO	`			-1 ∣	PARE	9 5 15	-1≆1	,	F.
					TERMINADOS)	BLOQUES TE	(SOLO BLO	Z	CIO	RUC	2	0.0	ELA	1		Q.						\prod
														[comen							
		J J		16237			*C	ENE C	्रहेश्र	7	1027	6 Blake	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<u></u>	}	D S	OTROS (ESPECIFICATE)	_ _ _ _		HERENCIA INDIVISA VARIOS PROPIETARIOS	WARJOS WAR	Li N
							200 D.Y.	+ YOUNG COOK	02.60	100 T 100	47 C	1 5	0.00	TE		PARCIAL	en arriendo total En arriendo total		<u> </u>	UN SOLO PROPIETARIO	IN SOF	<u> </u>
DAD	ITTULO DE PROPIED	T VARION	OR.U.C.	DE IDENTIDAD	CEDULAD	\parallel	RES	NOMBRES	3			۱ı			PERSONERIA		OCUPA SOLO EL PROPIETARIO			EDAD	MODO DE PROPIEDAD	ŧ
								ARIO	PROPIETARIO)S DEL P	DATO					ÆĐÃO	TENENCIA DE LA PROPIEDAD	TENENCIA				
		-																٠.				

1331001

2015 13 08 03 P00145

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

A FAVOR DEL SEÑOR

EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR

CUANTÍA: 32,526,00

DI (2) COPIAS

(J.M.)

PROMUEGONSA - SERRANO BALCAZAR.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes dos (02) de febrero del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA la CONFIANZA PROMOTORES DE Compañía PROMDECONSA, representada por su Gerento General la Economista JAZMIN TATIANA señora MENDOZA, según nombramiento aceptado e inscrito que se adjunta a la escritura pública como habilitante y debidamente autorizada por la Junta de Accionistas, conforme consta de la certificación cuya copia forma parte integrante de este

- illo 1.4

instrumento, de estado civil soltera; y, por otra parte, en_ calidad de COMPRADOR el señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR, de estado civil casado con la señora Paulina Elizabeth Vizuete Flores, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.-Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑORITA NOTARIA.- Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, debidamente representada por Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, con cédula de ciudadanía número UNO, TRES, UNO, CERO, TRES, NUEVE, UNO, CUATRO, SIETE guión SIETE (131039147-7); en calidad de Gerente General de la Compañía antes mencionada, de conformidad

nombramiento que se adjunta al protocolo como habilitante, a quien en lo posterior se le poera degominar como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte él scñor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la schora Paulina Elizabeth Vizuete Flores, con cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, UNO, SEIS, DOS, TRES, SIETE guión OCHO (180216237-8), a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte ANTECEDENTES.-"COMPRADORA".-SEGUNDA: Mediante Escritura Pública de Subdivisión y Unificación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el quince de mayo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el once de junio del dos mil nueve, en que la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, por intermedio de su representante legal la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, procedió a Subdividir y Unificar Bienes Inmuebles de propiedad de la compañía antes mencionada, propiedades que están ubicadas en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de encontrándose una a Provincia de Manabí, continuación de la otra, y que las adquirió de la siguiente forma, a saber: 1.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmueble fue entregado como aporte de capital por la Compañía

Corporación Inmobiliaria de la Costa Corposta S.A., a favor de la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con Cuatrocientos cuarenta y nueve metros con veintinueve centímetros y lindera con la carretera Terminal Barbasquillo de Petroecuador; Por Atrás, con Trescientos ochenta metros con sesenta y un centímetros linderando con camino público; Por el Costado Derecho, con Doscientos doce metros con veintisiete centímetros y lindera con Terminal Barbasquillo Petroecuador, más ángulo de noventa y tres grados con quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres centimetros y lindera con la Urbanización Manta Beach; y por el Costado Izquierdo, con Doscientos treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con la señora Lorena Torres Reyes; Con una superficie total de: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22 M2); 2.-Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmueble fue entregado como aporte de capital por la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corposta S.A., a favor de la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con la vía Manta San

Mateo veinticinco metros, desde el eje de la vía com Nov metros setenta y cuatro centímetros; Por Atrás, con Novehta y tres metros veinticinco centímetros y lindera con cámino público intermedio; Por el Costado Derecho, con Sesenta y ocho metros setenta y tres centimetros y lindera con Elecnet S.A.; y Por el Costado Izquierdo, con Ciento quince metros cuarenta y tres centimetros y lindera con el Colegio Manabí; Con una superficie total de: OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000.00 M2) .- De este último cuerpo de terreno se lo subdividió en dos euerpos de terrenos quedando signados con las siguientes medidas y linderos: 2a) PRIMER CUERPO DE TERRENO, por el Sur: (Frente) desde el punto C, en dirección Noreste con 49,70m. Hasta el punto D, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte: (Atrás) desde el punto A, en dirección Noreste con 32,33m. Hasta el punto B; y del punto B, colindando con Promdeconsa; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto D, en dirección Noreste con 33,45m. Hasta el punto E, del punto E, en dirección Noreste con 15,36m. Hasta el punto F, y del punto F en dirección Noreste con 58,21m, hasta el punto A, colindando con Promdeconsa; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Sureste con 115,43m. Hasta el punto C, colindando con el Colegio MIL una superficie total de TRES Manabi; Con METROS NUEVE NOVENTA NOVECIENTOS CENTIMETROS CON TREINTA **CUADRADOS** CUADRADOS (3,999.30 M2).- 2b) SEGUNDO CÚERPO DE TERRENO, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur

(Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con 41.04m. Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con 60.92m. Hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena Torres Reyes; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con 68,73m. Hasta el punto A, colindando con Elecnet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con 58,21m. Hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con 15,36m. Hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con 33,45m. Hasta el punto E, colindando con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4,000.70 M2).- En virtud de lo expuesto, realizada la subdivisión del terreno, en un mismo acto se unificación de terrenos comprendido de la siguiente manera, el lote de terreno de superficie total de: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CENTIMETROS CON TREINTA CUADRADOS (3,999.30 M2) se lo unifica con el terreno de superficie total de: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22 M2) descritos inicialmente, con sus respectivos linderos y medidas y, por encontrarse estos terrenos unidos entre sí, uno a continuación del otro, formando un solo inmueble, quedan unificados con las siguientes medidas y linderos generales: Ubicado en el Sitio Barbasquillo, del Cantón Manta: Por el Norte, Partiendo del

punto A, con dirección Este con 212,27m. Hasta el propos colindando con Petrocomercial; Por cl Este, desde cl Minso B con dirección Sur, con 584,83m. Hasta el punto Contindando con la urbanización Manta Beach; Por el Sur, desde el punto C, en dirección Noroeste con 380,61m, hasta el punto D, del punto D en dirección Suroeste con 115,43m, hasta el punto E, del punto E, en dirección Noroeste con 49,70m, hasta el punto F, colindando con la Urbanización Álamos, Colegio Manabí y la Vía Manta San Matco; y por el Ocste, desde el punto F, en dirección Noreste con 33,45m, hasta el punto G, y del punto G, en dirección Noreste con 15,36m, hasta el punto H, del punto H, en dirección Noroeste con 58,21m, hasta el punto I, del punto I, en dirección Noroeste con 239,55m, hasta el punto J, del punto J, en dirección Noreste con 449,29m, hasta el punto A, colindando con Promdeconsa, Sra. Lorena Torres Reyes y la Via a Petroecuador; Con una superficie total de: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO METROS SEISCIENTOS SESENTA CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (174,664.52 m2) .- Se aclara que la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, continua siendo propietaria del área fijada como 2b) SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, descrito anteriormente, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con 41.04m. Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Matco; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con 60.92m. Hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena

Torres Reyes; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con 68,73m. Hasta el punto A. colindando con Elecnet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con 58,21m. Hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con 15,36m. Hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con 33,45m. Hasta el punto E, colindando con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4,000.70 M2); de esta manera queda estipulado que dicha área de terreno no pertenece a la "URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH" .- A su vez, en el área total de terreno de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (174,664.52 m2), descrita anteriormente se ievanta la "URBANIZACION ALTOS DE BEACH", ubicada en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, la misma que ha sido aprobada por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, del día Viernes diez de Julio del dos mil nueve y que se adjunta como documento habilitante.-La protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el once de Septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el seis de Noviembre del dos mil nueve.- TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.-/ Con los antecedentes expuestos

anteriormente la Compañía PROMOTORES DE CONTRA S.A. PROMDECONSA, copresentada logalmento por Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, y autorizada por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promotores de Confianza S.A., la misma que se adjunta copia integra certificada, para que conste como documento habilitante, para dar en venta real y perpetua enajenación a favor del seño EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR, un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el Lote Número CERO UNO de la Manzana " G ", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (OESTE): diez metros treinta y tres centímetros y lindera con Calle Gavilanes; POR ATRAS (ESTE): veinte metros nueve centímetros y lindera con los Lotes Números Quince y Dieciséis; POR EL COSTADO DERECHO (NORTE): veintidos metros setenta y nueve centímetros y lindera con el Lote Número Cero Dos; POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): veintiséis metros doce centímetros y lindera con Cerramiento Perimetral; Con un área total de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CUADRADOS CENTIMETROS CON CUARENTA (361,40m2).- No obstante de determinatse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es

anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio. Los compradores declaran expresamente y aceptan la obligatoriedad de paso de servidumbre sobre los terrenos por donde atravesaren las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si hubieren, para lo cual se utilizaran exclusivamente las áreas de retiro obligatorias.- CUARTA: PRECIO.- El precio del Lote de terreno vendido y que las contratantes partes consideran como el justo precio es la cantidad de: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tenga reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.-De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, cic., la parte vendedora se exime de responsabilidad alguna.-La parte compradora declara expresamente que recibe este terreno a satisfacción con todas sus características topográficas y conformación de suelos, por lo tanto es de su exclusiva responsabilidad el cambio o mejoramiento de suelos que corresponda en relación al tipo de edificación que la parte compradora desee construir .- QUINTA: TRANSITORIA.- La parte compradora el señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR, se compromete a realizar el pago de Treinta Dólares Americanos (\$.30,00), mensuales por el terreno, y a futuro cuando tenga vivienda Sesenta

Dólares Americanos (\$.60,00) mensuales por cong alícuotas - Valores que servirán para pago de guardianía las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho vator será recaudado por el Administrador Temporal, hasta que se elija el Consejo de Administración de los Copropietarios de la Urbanización, quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.- SEXTA: ACEPTACION .- La parte compradora, el señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR, que acepta el contenido de este contrato de declara Compraventa por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declara que recibe y acepta cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Urbanización, del mismo que se le confiere una copia.- SEPTIMA: AUTORIZACION.- La parte vendedora, la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, representada legalmente por la Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, EDUARDO ENRIQUE SERRANO scñor al autoriza BALCAZAR, para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad .- OCTAVA: LA DE ESTILO .- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás clausulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.-(Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matricula Número Trece guion dos mil doce guion cuarenta y cuatro del Foro Abogados de Manabi.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes integramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Econ. Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza c.c. 131039147-7 GERENTE GENERAL PROMDECONSA

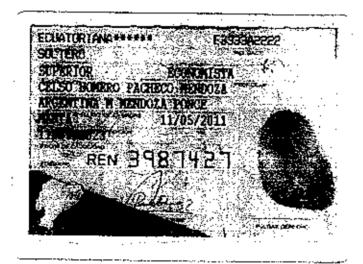
f) Sr. #duardo Enrique Serrano Balcázar c.c. 180216237-8

Ab. Marth Phés Ganchozo Moncayo

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA









NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el númeral s' Artículo 18 de la Ley Notarial, doy le que las COPIAS que entreden en Obrigas dules, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mi

Manta, a 2 FEB 2015

Ab. Martha Ines Garcharo Mancayo

NOTARIA TERCEZA DEL CANTON MANTA



Portoviejo, 23 de Octubre del 2014

Señora Economista

Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", por un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

The second second second

A CONTRACT OF STATE O

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo conferido.-

Ec. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza

C.C. 131039147-7

NACIONALIDAD ECUATORIANA

DOMICILIO: Portoviejo

कि.@(दिक्रिकालमीकिएकिकारिकरिकार्भिकारिकिटिकेटिकेटिकेटिकेटिकेटिक antes de la U.E. Manabi (vía a San Mateo) • Telfs: 05 262-3013 / 05 252-0948

www.carranza.com.ec

Registro Mercantil de Portoviejo



TRAMITE NÚMERO: 2908

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEIO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CONTRATO CONTRATO

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

	<u> </u>
NUMERO DE REPERTORIO	1,890
FECHARDE INSCRIPCION CONTROL OF THE SECOND	27/10/2014
NUMERO DE INSCRIPCION CONTRACTOR	703
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2 DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

2. DATOS DEL MOMBRAMIENTO:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/10/2014
FECHA ACEPTACION:	23/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEIO

DATOS DE DEPRESENTANTES

3. DATOS DE REPRESE	NIANIES:	<u> </u>	
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo .
1310391477	PACHECO MENDOZA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
	JAZMIN TATIANA		

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

BOLIVAR ADMIFO, IZQUIERDO: VEDASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF BANCO L

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista el el numeral S
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en De foisa foi iles, anyesos y revesos son
iguales a los decumpatos presentados aute mi.
Manta, a

Ab. Mariha Ines Ganerato Moncayos NOTARIA TERCEBADEL CANTON MANTA Página 1 de 1

Nº 0034891

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

CONTADOR:

GARCIA GANCHOZO LEXY MARIA

FEC. HICID ACTIVIDADES:

02/09/2008

FEC. CONSTITUCION:

02/99/2008

FEC. INSCREPCION:

11/09/2008

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

97/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: MANASI Cantón: PORTOVIEJO Perroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N Intersección: OLMEDO Edificio: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Telefono Trabajo: 062837257

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENÇIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- · DECLARACIÓN DE IMPLIESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

REGIONAL MANARI MANARI

- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:

del 001 Al 001

ABJERTOS:

CERRADOS:

FIRMA DEL CONFRIBUYENTE

CMMENDOZA

Lugar de emisión: PORTOVIEJOIAV

Pägina 1 de 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Facha y hora: 07/11/2008

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**

"NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

ESTABLECIMENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABJERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 02/09/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVEJO Perroquia: 12 DE MARZO Cella: CONSTANTINO MENDOZA Númera: S/N Intersección: CLMEDO Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Editicio: INGLATERRA Telefono Trabajo:



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA NOTARIA TERCERA GEL CANTON MANTA

De acuerdo con la facultad prevista el el númerol 3

Artículo 18 de la Ley Notanal, doy le que las COPLAS que
anteceden en diojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mi.

Manta, a 2 FEB 2005

Ab. Martha Ines Danchezo Montayo

MOTARIA TERCERA DE CANTON MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Mauerio: CMMENDOZA

Lugarde emisión; PORTOVEJO/AV

Págine 2 de 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecbs y hors: 07/11/2008

SRì.gov.ec

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 313 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Portoviejo, el veinte de Enero del dos mil quince, en el local social de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la calle Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas: Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta S.A. y el Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza.- Actúa como Presidenta de la Junta, la Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza.- La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad al artículo 21 de los estatutos.- La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.-

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del día que incluye los siguientes puntos a tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR, DEL 10TE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO "CERO UNO" DE LA MANZANA " G ", DE LA URBANIZACION "ALTOS DE MANTA BEACH".-

Una vez leída la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que sugiere se pase a conocer y resolver el orden del día.- La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con ja Urbanización Altos de Manta Beach, de propiedad de la empresa, y habiéndose dispuesto la venta de los lotes, solicita la autorización para proceder a suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor del señor Eduardo Enrique Serrano Balcazar, quien compra el lote de terreno, signado con el Número Cero Uno de la Manzana G, el mismo que se encuentra cancelado en su totalidad a la empresa Promdeconsa, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

POR EL FRENTE (OESTE): diez metros treinta y tres centímetros y lindera con Calle Gavilanes; POR ATRÁS (ESTE): veinte metros nueve centímetros y lindera con los Lotes Números Quince y Dieciséis; POR EL COSTADO DERECHO (NORTE): veintidos metros setenta y nueve centímetros y lindera con el Lote Número Cero Dos; POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): veintiséis metros doce centímetros y lindera con Cerramiento Perimetral; Con un área total de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (361,40m2).-

Hace uso de la palabra la señora Presidenta quien manifiesta que de conformidad a numeral cinco del artículo 27 de los estatutos de la compañía se requiere la autorización para projector a la enajenación de una propiedad de la Compañía, con el consentimiento del 60% de capital social, de tal manera que mociona que se otorgue la autorización solicitada por la General para suscribir la escritura de transferencia de dominio a favor del señor Eduardo Enrique Serrano Balcazar, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Cero Uno de la Manzana G, cuyos linderos y medidas ya han sido detallados.-

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, aprueba por unanimidad la moción presentada, de tal manera que resuelve conceder la autorización a la Gerente General de la compañía, Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, a fin de suscriba a nombre de la compañía la escritura pública de transferencia de dominio a favor del señor Eduardo Enrique Serrano Balcazar, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Cero Uno de la Manzana G, de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH.-

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que proceda a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben al pie del acta, dando por concluida de esta manera la Junta General Universal y Extraordinaria.- F) Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach E., Presidenta; F) Econ. Jazmín Pacheco Mendoza, Gerente General Secretaria; F) Ing. Guido Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

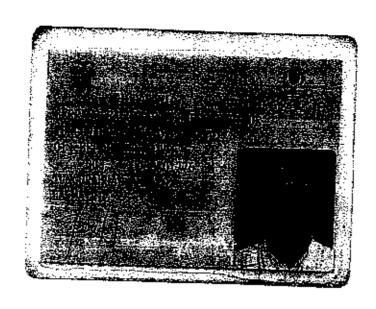
CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, celebrada en Portoviejo, el veinte de Enero del dos mil quince, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario. Portoviejo, Enero 20 del 2015.-

PROMOTORE

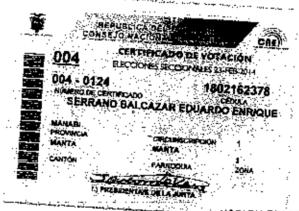
Econ. Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

PROMDECONSA







NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

De acuerdo con la facultad previsto el el numerat s

Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COP24S que
anteceden en 22 lojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante má

Manta, a 2 FEB 2015

Ad. Mortha inés Ganchozo Moncado
NOTARIA TERCERA DÉC CANTON MANTA





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49565 político

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

miércoles, 21 de enero de 2015 Manta

Parroquia:

Urbano

Tipo de Predio: C5d.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero 01 de la manzana G ubicado en la Urbanizacion ALTOS DE MANTA BEACH de la parroquia Manta del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos Frente (Oeste): 10,33M. Calle Gavilanes, Atras (Este): 20,09m. Lote N. 15 y 16. Costado derecho (Norte): 22,79m. Lote N. 02. Costado izquierdo: 26,12 m. cerramiento perimetral. Arca total: 361,40m2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO

ENCUENTRA LIBRE DE_

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro)	Aeto	Número y fecha	de inscripción	Falia Inicial
Comp	ira Venta	Constitución de Compañía	2.391	29/08/2008	3.433
Comp	ira Venta	Unificación y Formación de Solar	1.716	11/06/2009	28.021
Plano	5	Plano de Terrenos	31	06/11/2009	505

MOVIMUENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Constitución de Compañía

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2008

Folio Inicial: 3.433

Número de Inscripción: 2.391 Número de Repertorio;

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena 🗸

Portoviejo Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2098

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: 1

Constitución de Compañía. La Corporación Inmobiliaria de la Costa Corposta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos, Primer lote que mide Ciento Setenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos contimetros. Y el Segundo loto que mide Ocho mil metros cuad<u>rados (8.000.M2)</u>

Folio Final: 34.363

4.699

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: -

Calidad

Cédula o R.U.C. Numbre y/o Razón Social

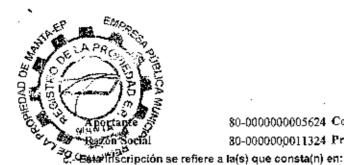
Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral; 49355

ON ANNARI ENVIRON

Empresa Pública Municipal Registra de la Propiedad de Manta-EP do Civil Domicilio

Briga ENE, 42815



80-000000005624 Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpo 80-0000000011324 Promotores de Confianza S A Promdeconsa

Manta Manta

No.Inscripción: Fee. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final: 22901

Compra Venta

1644

23-jun-2008

22836

·2 / 2 <u>Unificación v Formación de Solar</u>

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009

Tomo:

Folio Inicial: 28.021 - Folio Final: 28.037 Número de Inscripción: 1.716

Número de Repertorio:

3.338

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-0000000026738 Compañia Promotores de Confianza S A Pro

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Compra Venta

No.Inscripción: Fee. Inscripción: 29-ago-2008

Folio Inicial: 3433

Polic final:

3 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009

Tomo:

505 Folio Inicial:

- Folio Final: 521

6.312

Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: Oficiua donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Manta

2391

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Promoeconsa comparece ante la llustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar arcas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01, 28,908,26 M2, Area Verde No. 2, 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-985,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2, Mz. V 4.389,7696M2, Mz. W 3.040,2707 M2, Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach, Of. No. 029-PSM.LRG, Junio 10. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta, Con fecha Julio 27 del

2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como ma<u>cro lote II.</u>

Ficha Registral:

Empress Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Certification impresa por: Lauc

2.229,4658 M2, Macro lote, "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes dela Urbanización el los de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157.1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157.1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Came de Macros lotes o manzanas. Of 031, PSM.LRG, Junio4. - 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No : 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se enquentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros totes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, tertiendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macres lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach, Officio No. 333-ALC-M-16B, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cătula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Dumicilio Manta

Propietario

80-0000000026738 Compañía Promotores de Confianza S A Pro

Manta

Urbanización

Compra Venta

80-0000000032974 Urbanizacion Altos de Manta Beach

14

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No Inscripción: Fec, Inscripción:

Fee, Inscripción: 11-jun-2009 Folin Inicial: 28021

Folin final: 28037

28037

GAGINER

AGENTA

Empresa Pública Municipal :
Registro de la Propiedad de Menta-EP

2 1 ENE, 2015

Certificación Impresa por: Louis

Picha Registrali: 49585*



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:35:43

del miércoles, 21 de enero de 2015

Ch of 30 Caraticad

A petición de: Nos Carlos Cabrer

Firma del Registrador

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pini

El interesado debe comunicar cualquier error

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un grayamen.

Jaime E. De Gado Intriago

en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipat Registro de la Propiedad de Manta-EP

2 1/ÉNE. 2015

Certificación impresa por: Laul



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

0.00044901

45,000 (S)

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

CERTIFICADO DE SOLVENCI

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 52000

CI/RUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFILMA S AVALVRO RECENSE

M2- G LT. 01 ALTOS DE MANTA BEACH

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN VALUUR

VALOR

3.00

02/02/2015 12:11:00

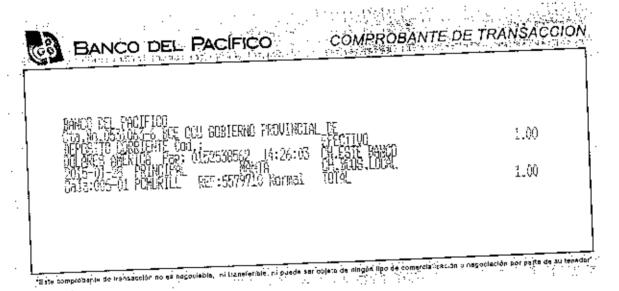
ÁREA DE SELLO

3.00 TOTAL A PAGAR

VASIDO HASTA: comingo, U3 de mayo de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





TÍTULO DE CRÉDITO No.000351425

2/2/2015 11:31

	OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRA	AREA	. AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
	lica de: COMPRA VENTA DE SQUAR Lubio	ada en MANTA de la	1-33-10-01-000	361,40	32526,00	158547	3 51425
ATMAM Sluporego							<u>.</u>
	VENDEDOR :				UTILIDADES		<u>. ·</u>
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓ	N		CONCEPTO	<u> </u>	VALOR
					OASTOO ASKED		4 00

	VENDEDOR :		UTILIDADES	. ·
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
		MZ-G LT. 1 ALTOS DE MANTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,0D
	A.PROMDECONSA	BEAC	ampuessa Principal Compra-Venta	262,03
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	263,03
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	283,03
		URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ-81 L#17	SALDO	0,00

2/2/2015 11:30 YESSENIA CEVALLOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY









Cobierno Autónomo Descentralizado Municipa! del Cantón Manta Ruc: 1260000980001 Dirección: Av. 49a. y Callo 9 - Tell:: 2611-479/1611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No.000351426

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRÓL	TIYULO Nº
Una oscritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada		361,4D	32526,00	159548	351426
damoquia MANFA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•			

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADIGIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
		MZ-G LT. 1 ALTOS 09 MANTA	Impuesto principal	. 325,28	
ļ	S.A.PROMDECONSA	BEAC	Junta de Sexelicencia de Guayequit	97,58	
<u>. </u>	ADQUIRIENTE	-	TOTAL A PAGAR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	422,84	
1802152378	SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE	URB. ALTOS DE MANTA BEACH MZ-81 L#17	SALDU	0,00	

2/2/2015 11:31 YESSENIA CEVALLOS

SALDO SULETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







CMIKE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALO DEL CANTON MANTA



Nº 00069483

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PrediosANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste enSQLAR
pertenecientendes de confianza-s-a-promdeconsa
ubicadamz-g-lt,-1-Altos de Manta Beach
cuyoAVALUO.COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$32526.00 TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON 00/100
CERTIFICADO OYORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____O2 FEBRERO 2015

I.E

Director Emandero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. Certificación

.

0119916

Y REGISTROS No. Cert CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADAS USD 1.25

No. Electrónico: 28208

Fecha: 22 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-10-01-000

Ubicado en: MZ-G LT. 1 ALTOS DE MANTA BEAC

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 361,40

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.PROMDECONSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

32526,00

CONSTRUCCIÓN:

0,00

32526,00

Son: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo à la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Lei, que rige para el Bienio 2014 - 2015.

de Bavig Ceneno Ruper

325,26

422,84 263,03 685,87

Impreso por: GABRIELA SOLORÍANO 22/01/2015 16:30:32

(My New

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





Nº 00047909

USD 1,25 N°. 021-0138

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Cía. Promotores de Confianza S. A., ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", signado con el lote # 01, Manzana " G ", Código N. 132, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Oeste): 10,33m. - Calle Gavilanes /

Atrás (Este): 20,09m. - Lotes No. 15 y 16

Costado Derecho (Norte): 22,79m. - Lote # 02

Costado Izquierdo (Sur): 26,12m. - Cerramiento perimetral

Área total: 361,40m2.

Manta, Enero 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos errar u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ЈСМ.

 $e_{\dot{r}} \, \ell_{\dot{r}_{\parallel}}$

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCIONER TYPETONETON



Nº 000 prección de Planeamiento Urbano Certifica que la propiedad de la Cia. Protustres de Confianza S.A., ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, Lote No. 01, Mz. 65, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente (Oeste): 10,33m. – Calle Gavilanes Atrás (Este): 20,09m. – Lotes No. 15 y 16 Costado derecho (Norte): 22,79m. – Lote No. 02

Costado izquierdo (Sur): 26,12m. - Cerramiento perimetral

Área Total: 361,40 m2.

Manta, Enero 14 del 2015

Arq. Galo Alvarez Genzalez
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el tramite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sirio, por la cual salvamos error a omisión eximtendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le de al presente documento.

CIOC

MACA 14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 0098431



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de
pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.PROMDECONSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ____27_de _______de 205______.

VALIDO PARA LA CLAVE 1331001000 MZ-G LT. 1 ALTOS DE MANTA BEACH Manta, veinte y siète de enero del dos mil quince



Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 866-SM-SMC Manta, Julio 13 de 2009

Economista
Tatiana Pacheco
GERENTE GENERAL DE PROMDECONSA
URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH"
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 10 de julio de 2009, resolvió:

"Acoger el informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, inmerso en el oficio No. 220-DPUM-MCS del 30 de Junio de 2009; y, aprobar el Proyecto de Urbanización "Altos de Manta Beach" ubicada en la via a San Mateo, sector Barbasquillo, representada por la Econ. Tatiana Pacheco, Gerente General de PROMDECONSA".

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 3 trojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante que

Ab. Martha Ines Canchoza Mencayo

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832 Correo Electrópico: mimm@manta.gov.ec



Manta, 22 de Enero del 2015

CERTIFICACIÓN

Por el presente, en calidad de Administradora General de Urbanización "Altos de Manta Beach" tengo a bien CERTIFICAR que el propietario del Lote 01 ubicado en la Manzana G, se encuentra al día en sus alícuotas.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente.

Ec. Diap**i/ B**asurto S. C. 1. No. 131166466-6

DRBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH ad.altosdémantabeach@hotmail.com
Teléfono de contacto: 0997261106

VéEdo Elasta el 22/02/2015

Cala, San José - Mz. A - Casa #21 Telf.: 0997-261106 / 0998-658523 Email, prokeepsa@hotmail.com



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 114-A DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL 01 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Portoviejo, el primer día del mes de Junio del dos mil once, en el local social de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la calle Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas: Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta S.A. y el Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza. Actúa como Presidenta de la Junta, la Arq. Debbie Jackeline Carranza Gonzenbach, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza. La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad al artículo 21 de los estatutos. La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del día que incluye el siguiente punto la tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, ECONOMISTA JAZMÍN TATIANA PACHECO MENDOZA, Y EN CALIDAD DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA, PARA QUE PROCEDA A DESIGNAR TEMPORALMENTE A LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH", HASTA QUE SE ELIJA EL CONSEJO DE COPROPIETARIOS DE LA CITADA URBANIZACIÓN, Y MOCIONA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A LA SEÑORA ECONOMISTA DIANA ELIZABETH BASURTO SABANDO, PARA ASUMIR EL CARGO QUE SE REQUIERE.-

Una vez leída la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que sugiere se pase a conocer y resolver el orden dei día.- La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con la Urbanización "Altos de Manta Beach", de propiedad de la empresa, para de esta manera elegir temporalmente a la administradora de la Urbanización.-

Hace uso de la palabra la señorita Presidenta quien manifiesta de tal manera que mociona que se otorgue la autorización solicitada por la Gerente General de la empresa para elegir temporalmente a la Administradora General de la Urbanización "Altos de Manta Beach", y por consiguiente pone a consideración a la señora Economista DIANA ELIZABETH BASURTO SABANDO, para que asuma y ejerza tales facultades, hasta que se elija el Consejo de Copropietarios o Asociación de Copropietarios, quienes ejecutarán el Reglamento Interno aprobado, así mismo las edificaciones aprobadas mediante el régimen de Propiedad Horizontal quedaran supeditadas a esta administración, y por consiguiente los Copropietarios de manera libre y democrática elegirán a su administración, o en su defecto ratificaran a la administradora

en la Urbanización Altos, de Manta Beach (vía a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913



Bedelik Lengung.

www.carranza.com.ec

que se elija temporalmente de ser el caso, una vez que la compañía promotiva entregue oficialmente todos los servicios básicos del proyecto.-

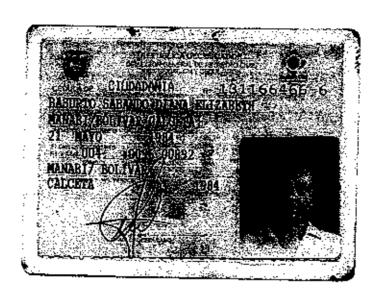
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compania, aprueba por unanimidad la moción presentada por la gerente de la compañía, pór cuanto se acepta y se designa a la señora Economista DIANA ELIZABETH BASURTO SABÁNIES, dom cédula de ciudadanía No. 131166466-6, quien asumirá la calidad de Administradora General y Temporal de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la ciudad de Manta.-

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta General Universal de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que proceda a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leida y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben at pie del acta , dando por concluida de esta menera la Junta Universal.- F) Arq. Debbie Jackeline Carranza G., Presidenta; F) Econ. Jazmín Pacheco Mendoza, Garente General Secretaria; F) Ing. Guido Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compeñía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMOECONSA, celebrada en Portoviejo, el primero de Junio del dos milionce, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Portoviejo, el 14 de Enero del 2015.-

Econ. Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA







NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial. Coy fe que las COPIAS que
anteceden en lojas útiles, enversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mi.

Manta, a J. P. D. J. J. J.

Ab. Martha Inés Gonenazo Moncolyo
NOTARIA TERCERNOEL CANTON MANTA



REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de dos limbites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, litefal i numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACII", ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. Art. 1.

Autorizar la la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, área sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m2, y con los siguientes linderos:

NORTE:

Predios de Petroecuador Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio

Manabi, y Urbanización Alamos.

ESTE: OESTE:

Urbanización Manta Beach.

Vía de acceso a Petroecuador.

Art. 2

SUR

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "AUTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbago del Municipio; EPAM; CNEL, CNT; y, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes succsorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador siu que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.

de Manta Beach (via a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913

www.carranza.com.ec



Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes;

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.

c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.

- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6

Bl urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7

En la Urbanización se destinan para Area Util, la suma de 99.268,1334 m2 representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m2 a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Matco, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Art. 12

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Art. 13

Las alturas máximas permitidas

En viviendas 9.00 mts. En equipamiento 3.50 mts. Altura libre mínima 2.40 mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera 3.00 mts. Laterales mínimo 1.50 mts. Laterales esquineras a la acera 3.00 mts.



Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores, a 12 figis

Art. 15

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismé materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación

Hormigón armado

Pisos

Planta baja y planta alta - hormigón armado.

Pagedes.

Ladrillos o bloques.

Cubiertas

Madera tratada, media duela, teja, hormigón

Carpinteria

armado, hierro. Madera-hierro.

Corramiento.

El muro perimetral del conjunto habitacional

será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Art. 17

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacía la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Art. 19. Sobre la construcción de cistemas de agua potable se permite a una distancia minima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVLENDA:

a) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse

b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.

- c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de actuardo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vias a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.

e) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas

de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.

f) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art, 22

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 23

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

Art. 24

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliere con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplie el plazo.

Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías,

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 26 DEL ASEO URBANO

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Art. 28

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.



Art. 29 Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas llavias así como las de aguas aguas así como las de aguas las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conjectarse a la red encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras conjespondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 31 TALUDES

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

Art. 33 UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 34

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

Art. 35

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropictario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.



- c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- c) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacios o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
- g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.
- i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinas para uso vehícular.
- Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.



independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de accras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo de accras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales de será la administración.

Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes da la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

Art. 41

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y duchos de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Art. 42

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

Act. 43 DE LA PISCINA:

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- e) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- c) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etilico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de
 - lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.

Mantar Oficina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (via a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913

fortoviejo: Celle Olmodo y Constantino Mendoza o Telifa: CC3 2665761. / CC5 2687-267

__www.carranza.com.ec



 En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.

m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.

- n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.
- o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.

p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la

administración antes del evento.

q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Art. 45 DE LAS CANCHAS

DE TENIS.

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los dias, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

DE FUTBOL.

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.



Las escuelas de futbol que se creen para los habitantes de la orbanización tendran horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietarios en un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

DE BALONCESTO.

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza las misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un leurero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se certará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

Art. 46

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en

el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES

Los parques y árcas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Art. 48

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes. Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.



Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cautonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Bstructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio,
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
- q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
- r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

anta: Officina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (via a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913



s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes2

t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para vevitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento/de polvo.

U) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.-

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficioas de la Empresa de agua potable (EPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de (CNT) para solicitar su línea telefónica.

Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Art. 54

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA. COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, a favor del señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR.sellada en la ciudad de Manta, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ab. Martha Ines Salehozo Moncayo NOTARIA PÚBLICA PERCERA DEL CANTÓN MANTA



			
, DIRECCION DE	47		
AVALUOS,		GOBIERNO AUTONOM	0
CATASTRO Y	. ^	DESCENTRALIZADO DE	
REGISTROS	JA160		•
	*	MANTA	
한 50 - 4 - 4 보고보호 로앤	12/10/1/5	ABOHA DE ENTREGA	
	+ <u> </u>	- 	
om en en en en 191 <u>1 en Medick.</u> Generalie	Accomples de la	<u> </u>	
	<u> </u>	·	
			 -
- 100 120 120 g	RUBE	ROS	
		·	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
<u></u>		~	
1, 40 SET REW 48			
····· ·- ·			•••
in the second second	FIRMA DEL C	USUARIG	
ENROSMS DELINSPECTOR			
···			
			
MEGRAF TeCV Coll TATE A 1	FIRMA DEL INS		
	·		
		\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
The Color of the C	HRMA DEL TEC	NICO FECALA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE	
A PONTER FOR DRANGE TO THE P			
en en la companya de			
2000NESCAPEDRATION		NICO SECADA A.	

FIRMA DEL DIRECTOR

381,40

CÓDIGO CATASTRAL

1-23-19-01-000

PROMOTORES DE CONFIANZA SIA PROMOECONSA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

1/15/2016 72:00 FRANCO LORENA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 008344050

AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	T	1/15/2019 8 2)	
COMERCIAL	MZ-GLY I ALTOS DE MANTA BEAC		CONTROL	FITULO Nº	
\$ 32 598,00		2013	172814	344050	
C.C. / R.U.C.	(MPUESTOS, TASAS Y CONT	RIBUCIONES ES	P. DE MEJORAS		
O.C. / N.O.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
	Costa juniciai	_			
	IMPUESTO PRECIAL	å 13 D1 :	(\$ 1,39)	¥ 11.71	
DELEY	Interes por Mora		12 13 13 13	¥1:71	
}	MEJORA 9 2011	53.28	(\$ 1,35)	5233	
	MEJORAS 2017	£ 3,37	(\$1.35)	\$ 2.02	
ļ	MEJORAS 2018	\$ 6,93	(\$ 2.55)	\$3.02	
- [MEJORAS 2014	5701	(8.2,80)	\$421	
ļ.	MEJORAS HASTA 2010	\$3,48	(5.3.74)	\$ 5.60	
Ļ	TASA DE SEGURIDADE	5 5 51			
Ļ	TOTAL A PAGAR		-	\$ 6.61	
Ĺ	VALOR PAGADO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 39.15	
į	SALOO			\$ 35,15 \$ 0.00	

CANCELAD COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCIONER PROPERTY ON



La Dirección de Planeamiento Urbano Certifica que la propiedad de la Cia. Profissores de Confianza S.A., abicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, Lote No. 01, Mz. G. de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente (Oeste): 10,33m. - Calle Gavilanes Atrás (Este): 20,09m. - Lotes No. 15 y 16

Costado derecho (Norte): 22,79m. – Lote No. 02

Costado izquierdo (Sur): 26,12m. - Cerramiento perimetral

Area Total: 361,40 m2,

Manta, Enero 14 del 2015

Arq. Galo Alvarez Genzalez

DIRECCION DEPLANEAMIENTO URBANO

AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el tramito y ante la peución del interesado, después de habor realizado la inspección respectiva al sirio, por lo cual salvamos error a amisión eximiendo de responsabilidad al certificanse del alcance o uso que se le de al presente documento.

CDX'





49565

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico basta el día de boy la Ficha Registral Número 495650 se certifico basta el día de boy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

miércoles, 21 de enero de 2015 Fecha de Aportura:

Manta Parroquia:

Urbano

Tipo de Predio: Cód, Catastral/Rol/Ident, Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero 01 de la manzana G ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la parroquia Manta del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos (Frente (Oeste) : 10,33M. Calle Gavilanes, Atras (Este) : 20,09m. Lote N. 15 y 16. Costado derecho (Norte): 22,79m. Lote N. 02. Costado izquierdo: 26,12 m. cerramiento perimetral. Area total : 361,40m2. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO

ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

IEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

SC <u>311</u>	N DF. MOVINIES (VS NOS	Nomen v Terlin de instribuion	Falic Inival
	Cibro	0.701 20:00:00	
	Compra Venta	Constitución de Compañía 2391 25/06/2009	28,021
	Compra Venta	Unificación y Formación de Solar 1,715 11/06/2/09	
!	Planos	Plane de Terrenos	<u> </u>

- Folio Final: 34,363

4.699

MOVIMENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 2 Constitución de Compañía

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Folio Inicial: 3.433 Tomo:

Número de Repertorio: Námero de Inscripción: 2.391

Officina donde se guarda el original: Notaría Novena

Portoviejo Sombre del Cantón: Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Escritura/Juicia/Resolución:

Fecha de Resolución:

Constitución de Compañía. La Cornoración Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA , representada por Ing Guido a.- Observaciones: Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la via Manta a Sun Maton, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos contimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho ma metros cuadrados (8.690, M2).

b.- Apellidas, Nombres y Domicilio de las Partes:

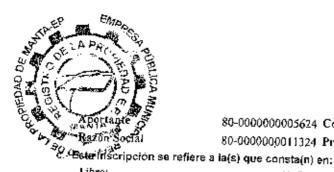
Cédula u R.U.C. Numbre y/o Razón Social Calidad

Certificación impresa por Laur.

Ficha Registral: 49565

. 000 get 21. Empresa Pública Municipal Registro de la Propledos de Manta-Fr 13sprtin Civil II ` (Demicii)o

원하다. 문전투 교2015



80-000000005624 Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpo

80-0000000011324 Promotores de Confianza S A Promotoconsa

Manta Manta

Tomo:

Compra Venta

No. Inscripción: Fcc. Inscripción: 1644

23-jun-2008

3,338

22836

22901

Folio Inicial: Folio final:

² / ² Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, II de junio de 2009

Número de Inscripción: 1.716

Folio Inicial: 28.021 - Folio Final: 28.037

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domiciljo.

Manta

Propietario

80-0000000026738 Compañía Promotores de Confianza S A Pro

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Compra Venta

No. Inscripción: Fec. Inscripción: 2391

29-ago-2008

6.312

Folio Inicial:

Folio final: 3433

go of an our sion and

3 / Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009

Tome:

Folio Inicial: 505

- Folio Final: 521 Número de Repertorio:

Número de Inscripción: 31 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Certificación impresa por: Lour

Nombre del Cantón: Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la llustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01, 28,908,26 M2. Area Verde No. 2, 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas on Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach, Of, No. 029-PSM, LRG, Junio 10, del 2010 llustre Municipalidad de Manta, Con fecha Julio 27 del 2010, se enquentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote II.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Markins FP2 2015





2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3 040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2, cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acoerdo a la Comunicación presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren car, jear estos maeros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157, 1500M2, signados como Macro Lete"N" 2,943,4700M2, Macro Jole Ñ 3,348,5100M2, y Macro Jote "O 12,865,1700 M2, Justificando que el área cedida en reompiazo 9.157,1500M2, as equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en quenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes a manzanas. Of.031, PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC, M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.215,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3,349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2,865,17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes enya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2. Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC, M. IRB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04. del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach, Oficio Ne. 353-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012

b. Apellidos	Numbres y	Domicilio de las Partes:	
--------------	-----------	--------------------------	--

BEILIGHS! CHIMACH SIN S SECTION	-	and the Combal	Estado Civil	Dumitino
Casidad		Nombre y/o Razón Social		MantA
Propietario	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		
Erbanización	80-0000000032974	Urbanizacion Altos de Manta Beach		Mant's

с.. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) оп:

Stamscripción: Fee, Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Libro: No.Inscripción: Fee, Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1716 11-jun-2009 28021 28037



OVER THE COLUMN TO THE COLUMN THE

 $O(h)_{\Delta_{(0)}}$

Cartificación impetas por: Lout

Figha Registra



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1 1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida,

Emitido a las: 9:35:43

del miércoles, 21 de enero de 2015

A petición de: Noz Carlo Cabrera

E STORY OF THE STO Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pina 130635712-8

Jaime E. Delgado Intriago

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Certificación impress por: Lour

Ficha Registral: 49565